



ELECCIONES MUNICIPALES 22-MAYO-2011

INFORMACIÓN PARA EL VOTO DE LOS EXTRANJEROS

Para aclarar cualquier duda o conocer si estás inscrito en el Censo Electoral llama a la

**OFICINA DEL CENSO
ELECTORAL**
Tel. 901 101 900

*Elige a tu
alcalde*



¿Quién puede votar?

1. CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

- Deben de estar inscritos en el Censo Electoral antes del 15 de enero de 2011
- Personas procedentes de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia.

2. CIUDADANOS DE PAÍSES EXTRACOMUNITARIOS CON ACUERDOS

- Para poder votar deben llevar residiendo en España, de manera legal e ininterrumpida, al menos 5 años
- Los países con acuerdos para poder ejercer el derecho al voto, son:
Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú.
Noruega (3 años de residencia)

1. Tener 18 años cumplidos el día 22 de mayo de 2011

2. Ser residente Legal en España y estar empadronado en el Ayuntamiento donde desee votar.

3. Estar inscrito en el Censo Electoral

Antes del 15 de enero de 2011

Esta inscripción se realiza

- En los Ayuntamientos: En la oficina del Padrón rellenando el formulario requerido .
- Por internet en:
<http://sede.ine.gob.es>
- Por correo postal:

Respondiendo a las tarjetas que los ciudadanos comunitarios recibieron en octubre y los extracomunitarios en noviembre.

Aquí vives, aquí eliges.